MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL **X** TOTAL ___
No. **09**

Bogotá D.C., **OCTUBRE 2025**

1. CONTRATISTA	**Nombre completo**: ANDRÉS FELIPE SOTO GAVIRIA **Identificación**: 80.874.999 **Nacionalidad**: COLOMBIANA **Dirección**: CRA 64 #96ª-314 BLQ 87 APTO 116 MEDELLÍN, ANTIOQUIA **Teléfono de contacto**: 3016739616 **E-mail de contacto**: anfesoga85@gmail.com
2. SUPERVISOR	**Nombre completo:** MY. MAYYOHAN ROMERO MUÑÓZ **Cargo:** OFICIAL DE MEMORIA HISTÓRICA DATRA **Resolución de nombramiento:** NO. 000436 DEL 09 DE ENERO DE 2025. **Teléfono de contacto:** 3163697802 **E-mail de contacto:** mayyohan.romero@ejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**No. del contrato**: 461-CENACPERSONAL-2025 **Fecha de suscripción**: 7 DE FEBRERO DE 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	**No. de la Póliza**: 14-46-101134679 **Entidad que expide la póliza**: SEGUROS DEL ESTADO **Fecha del certificado de aprobación de la Póliza**: 14 DE FEBRERO DE 2025 **Aprobado por**: TC. JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA
5. CRP	**No**. 49025 **Fecha expedición**: 13 DE FEBRERO DE 2025 **Unidad/Sub-unidad ejecutora**: 15-01-03-085 CENAC PERSONAL **Dependencia**: CEDE11 **Posición catálogo de gasto**: A-02-02-02-008-003-09 **Fuente**: NACIÓN **Recurso**: 10 **Valor**: $38.000.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	14 DE FEBRERO DE 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN EN LA SÉPTIMA DIVISIÓN.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: 1. Realizar dos capítulos literarios de mínimo 50 páginas sobre el tema asignado por la Dirección de Apoyo a la Transición. 2. Efectuar acompañamiento y asesoría al personal militar y sus familias víctimas del conflicto, para lograr la inscripción en el RUV y su acreditación ante la JEP. 3. Realizar actividades de construcción de memoria y visibilización de militares víctimas y sus familias en coordinación con las unidades del escalón táctico División, Brigada y Batallón. 4. Formular, desarrollar e implementar un (01) proyecto productivo donde se beneficien militares víctimas del conflicto y sus familias. 5. Realizar dos (02) ponencias en universidades, colegios, entidades del estado o empresas privadas, donde se dé a conocer la labor de la Dirección de Apoyo a la Transición.

CEDE11

	6. Gestionar, en coordinación con entes gubernamentales como Gobernaciones, Alcaldías, Universidades y ONGs una sala de la memoria en el área de responsabilidad de la División, que refleje los acontecimientos más relevantes del conflicto armado, destacando el protagonismo de las víctimas mediante exposiciones de fotografías y objetos representativos de los hechos victimizantes en contra del personal militar. 7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 9. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 14. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES**: • Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. • Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. • Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. • Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. • De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. • El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

<table>
<tr><td></td><td>

Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>OCTUBRE 2025</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>
Obligación No.1: Realizar dos capítulos literarios de mínimo 50 páginas sobre el tema asignado por la Dirección de Apoyo a la Transición.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>DOCUMENTO</td><td>2025252031997783</td><td>CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS ACADÉMICOS DESIGNADOS POR DATRA; DEFINICIÓN DE ESTRUCTURA, CONTENIDO Y GUIÓN DE ENTREVISTAS PARA EL PROYECTO DE PUBLICACIÓN CONJUNTA ENTRE EL GMHDIV07 Y MUSEO CASA DE LA MEMORIA DE MEDELLÍN “RELATOS DE MEMORIA: VOCES DE MILITARES VÍCTIMAS Y FAMILIAS”.</td></tr>
</table>
Obligación No.2: Efectuar acompañamiento y asesoría al personal militar y sus familias víctimas del conflicto, para lograr la inscripción en el RUV y su acreditación ante la JEP.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>BASE DE DATOS</td><td>2025252031999883</td><td>ATENCIÓN DE MILITARES VÍCTIMAS Y FAMILIAS PARA INSCRIPCIÓN RUV Y ACREDITACIÓN JEP.</td></tr>
</table>
Obligación No.3: Realizar actividades de construcción de memoria y visibilización de militares víctimas y sus familias en coordinación con las unidades del escalón táctico División, Brigada y Batallón.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>DOCUMENTO</td><td>2025252031998353</td><td>CONMEMORACIÓN Y OFRENDA FLORAL A LOS SOBREVIVIENTES Y MILITARES VÍCTIMAS DE LA “BATALLA DE DABEIBA” 25 AÑOS DESPUÉS DE SU SACRIFICIO EN DEFENSA DEL PUEBLO ANTIOQUEÑO ANTE LOS ATAQUES PERPETRADOS POR LAS EXTINTAS FARC CONTRA ESTE MUNICIPIO EL 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2000; REUNIÓN CON LA SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO DE MEDELLÍN PARA DEFINIR MESA DE TRABAJO DE MEMORIA Y DIGNIFICACIÓN PARA EL AÑO 2026, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DEL GMHDIV07 EN LA SEMANA DE LA MEMORIA; PARTICIPACIÓN EN EL ROYECTO “LABORATORIO DE LA MEMORIA” COMO MEDIO DE VISIBILIZACIÓN DE MILITARES VÍCTIMAS Y FAMILIAS.</td></tr>
</table>
Obligación No.4: Formular, desarrollar e implementar un (01) proyecto productivo donde se beneficien militares víctimas del conflicto y sus familias.
</td></tr>
</table>

CEDE 1

.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	DOCUMENTO	2025252031994143	EN ALIANZA CON EL ÁREA DE COORDINACIÓN SOCIAL DE LA MULTINACIONAL SOLVO SE REALIZA PROYECTO DE VINCULACIÓN LABORAL PARA MILITARES VÍCTIMAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Obligación No.6: Gestionar, en coordinación con entes gubernamentales como Gobernaciones, Alcaldías, Universidades y ONG's una sala de la memoria en el área de responsabilidad de la División, que refleje los acontecimientos más relevantes del conflicto armado, destacando el protagonismo de las víctimas mediante exposiciones de fotografías y objetos representativos de los hechos victimizantes en contra del personal militar.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	DOCUMENTO	2025252032000293	TERCERA JORNADA DE TOMA DE TESTIMONIOS O RELATOS DE MILITARES VÍCTIMAS Y FAMILIAS PARA EL ROYECTO "LABORATORIO DE LA MEMORIA" COMO NUEVA SALA DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA).

.

12. VALOR DEL CONTRATO

Valor total: $ 38.000.000
Valor autorizado a pagar: $ 3.800.000

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

OBLIGACIÓN	ENTIDAD	VLR. PAGO
PENSIÓN	PROTECCIÓN	$243.200
SALUD	SALUD TOTAL	$190.000
ARL	POSITIVA	$8.000

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

1. Cuenta de cobro
2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
3. Planilla de seguridad social: copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5% en salud y ARL 0,522%.
 Nota: lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la ARL.
4. Comprobante de pago de la planilla de seguridad social.
5. Pantallazo SECOPII – numeral 7 (actualizado).

15. CONSTANCIAS

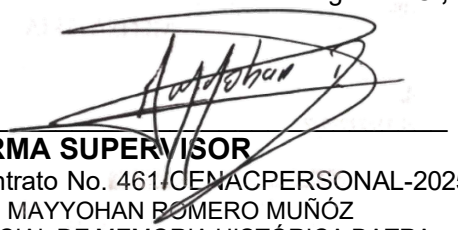
En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL __X__ TOTAL ___**

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.

16. RECOMENDACIONES

17. CONCLUSIONES

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de **OCTUBRE DE 2025**.



FIRMA SUPERVISOR
Contrato No. 461-CENACPERSONAL-2025
MY. MAYYOHAN ROMERO MUÑÓZ
OFICIAL DE MEMORIA HISTÓRICA DATRA
Resolución de nombramiento: NO. 000436 DEL 09 DE ENERO DE 2025.
Teléfono de contacto: 3163697802
E-mail de contacto: mayyohan.romero@ejercito.mil.co

CEDE11